Por cuia quenta se vendio el dho lugar
y no pagando al dho plazo obligo ansimismo
al dho lugar a que pagaria seiscientos
maravedis de salario a la persona
que fuese a la cobranza en cada uno de los que
se ocupase en ella, y por otra escriptura
en el dho miguel miralles en nombre
y en virtud del poder que tubo del dho
lugar e torgo en veinte y dos de noviembre
del dho año ante el dho juan de esta lora
obligo al dho lugar a que pagaria a razon
de diez y ocho mill ciento y treinta maravedis
por cada vecino o a siete mill ducientos y
cinquenta ducados por legua, lo uno
o lo otro como mas fuese en beneficio de la R.l
hacienda comprehendiendose en ello el precio de
la primera escriptura y lo que montasse
el señor Bartolome Pino la cavallero de
la horden de santiago factor general
de su mag.d a los plazos y en la misma forma
en el estava obligado por la primera escriptura
y por las averiguaciones de la vecindad y medida
que se an hecho del dho lugar y su termino que se
reconocieron para saver lo que el dho lugar
avia de pagar por no se acudir por su parte
a justar la quenta parece que el dho lugar
tiene ciento y noventa y seis vecinos y que
el medidor declaro tenia el termino ciento
y nueve quentos quinienta y noventa
y nueve mill ducientos y dos varas qua
dradas que computada la dha venta por el
dho termino por montar mas que por be
cindad sin perjuicio de lo que resultasse
de la quenta final monta su precio
onze quentos novecientos y diez y ocho mill
novecientos y treinta maravedis por quen
ta de los que al estan solamente parece aver
pagado quatro quentos y setenta y ocho
mill ciento y veinte y seis maravedis

22 de noviembre

18.134 m.